



## Resolución Administrativa

Lima, 24 de Junio de 2024.

### VISTO:

El Expediente N° 09035-24 que contiene el Informe N° 306-EPByP-OP-2024-HONADOMANI.SB, sobre entrega económica por sepelio a favor de doña **Shirley Tuesta Aguilar** por el fallecimiento de su señora madre **Eliana Esperanza Aguilar Pantoja**, acaecida el 17 de abril de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado y en el artículo 12° señala las Entregas Económicas que le corresponde percibir al citado personal por cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1153, y lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por D.S. N° 015-2018-SA", señalan que la Entrega Económica por sepelio se otorga al producirse el fallecimiento del personal de la salud, se otorga en forma excluyente y en el sgte orden de prelación: cónyuge o conviviente reconocido (a) en la forma prescrita por Ley, o hijos o padres y madres, y es equivalente al monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00);

Que, mediante escrito doña **Shirley Tuesta Aguilar** identificada con DNI N° 47615959 solicita se le otorgue la entrega económica de sepelio por el fallecimiento de su señora madre Eliana Esperanza Aguilar Pantoja con DNI N° 08522039, personal asistencial, con cargo de Técnico Especializado, servidora del Servicio de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico;

Que, con Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Lima RENIEC obrante a fojas cinco, certifica el fallecimiento de su señora madre Eliana Esperanza Aguilar Pantoja, acaecida el 17 de abril de 2024;

Que, de lo detallado en los párrafos precedentes, se comprueba que la ex servidora se encuentra inmersa dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento aprobado por el D.S. N° 015-2018-SA, correspondiéndole el pago de la entrega Económica por sepelio a su familiar directo en el presente caso su hija; esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al Impuesto a la Renta;

Con Visto Bueno de la Responsable de Selección, Sistema e Información de Personal – SINPER del Equipo de Control de Asistencia, de la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé Unidad Ejecutora N° 033;

Que, de conformidad con la Ley 31953 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º** Reconocer y otorgar a favor de doña **Shirley Tuesta Aguilar** identificada con DNI N° 47615959 la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3, 000.00), por concepto de entrega económica por sepelio de quien en vida fue su señora madre Eliana Esperanza Aguilar Pantoja con DNI N° 08522039 ex servidora nombrada, personal asistencial, con cargo de Técnico Especializado, servidora del Servicio de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Diagnostico por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.** Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Específica de Gasto; 2.2.2.1.3.1., de la Unidad Ejecutora 033 del Pliego 011 del Ministerio de Salud.

**Artículo 3º.** Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos que correspondan.

**Artículo 4º.** Disponer que el Área de Selección, Sistema e Información de Personal SINPER del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la ex servidora mencionada en el Artículo 1º.

**Artículo 5º.** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
*[Firma]*  
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
CIP 217733

CAHCH/DSIZ/stmg  
cc. archivo